

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

**Pertenencia de BEATRIZ QUIÑONEZ Y OTRO contra MARTHA
CUERVO Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Radicado: 110013103 009 **2018 00416** 00.

Ingresó: 30/06/2023.

Se encuentra el expediente de la referencia al Despacho para resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación formulado por la parte actora contra el auto de fecha 23 de mayo hogaño. Sin embargo, se advierte que no es posible acceder a la solicitud interpuesta, como quiera que no procede recurso alguno contra las providencias que decreten pruebas de oficio.

Al respecto el Código General del Proceso establece lo siguiente:

“Las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte o de oficio cuando sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes. Sin embargo, para decretar de oficio la declaración de testigos será necesario que estos aparezcan mencionados en otras pruebas o en cualquier acto procesal de las partes.

Las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso. *Los gastos que implique su práctica serán de cargo de las partes, por igual, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre costas.¹”*

Conforme a lo expuesto el Juzgado dispone:

PRIMERO: RECHAZAR de plano el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por la parte demandante.

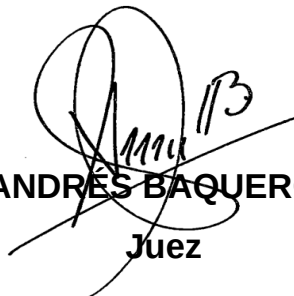
SEGUNDO: En consecuencia, proceda la secretaría conforme lo dispuesto en el proveído del 23 de mayo de 2023, solicitando inclusive copia integra del

¹ Código General del proceso, artículo 169

trámite de la expropiación administrativa que versó sobre el predio objeto del presente litigio.

TERCERO: Por la Secretaría del Juzgado remítase copia de esta determinación con destino al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para que obre dentro del trámite de vigilancia judicial administrativa con radicado No. 1001-1101-003-2023-4792-00, que se encuentra en trámite.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

Tecm